



PN-093-18
Bogotá, 05 de diciembre de 2018

Doctora
MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO
Ministra
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Futuro Electricaribe

Apreciada Señora Ministra:

**Presidencia
Nacional**

Frente a los anuncios que la semana anterior Usted y el Presidente de la República hicieron para dar una solución estructural a Electricaribe, ACIEM en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional presenta sus comentarios y aportes.

Tal como se ha advertido, por la diversidad de las condiciones de mercado y las características de los siete departamentos de la Costa Caribe, la variedad de requerimientos de atención en distribución y comercialización y la necesidad de establecer soluciones distintas, ACIEM considera que frente a las posibles alternativas que se están considerando en la nueva estructuración segmentada, se debería tener en cuenta varios factores como se presenta a continuación.

ACIEM estima que sería prudente y oportuno rediseñar, por parte del Gobierno Nacional, el proceso de búsqueda de participación de uno o varios inversionistas estratégicos a la operación de la compañía, considerando las realidades del mercado y las reglas de competencia que consideran la desintegración vertical y horizontal del mismo.

Esta propuesta de ACIEM se sustenta en el resultado del proceso de vinculación de un operador a Electricaribe, en el cual se recibió una sola oferta y ante la ausencia de otras que sean viables, puesto que el único oferente concentra la cuarta parte de mercado nacional de comercialización-distribución de energía eléctrica que sumada a la demanda de la empresa, llegaría a cerca del 50% de este.

Creemos que permitir una integración horizontal, mayor a la regulatoriamente establecida para habilitar y viabilizar un único oferente, afectando la competencia en el sector y concentrando aún más la operación, no parecería

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



razonable, puesto que se deterioraría el esquema regulatorio por una sola empresa, por más importante que sea.

Igualmente vulnerar la separación de actividades vertical, en lugar de seguir teniendo excepciones debería exigirse de manera general y universal, de lo contrario, aplicarse sin excepcionalidad, en cualquier caso, completa y transparentemente.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Sería un mal precedente modificar los actuales límites del 25% ya sea al 3% o cualquier otra cifra que vaya en detrimento de la competencia que beneficia al usuario final, para aumentar la máxima participación que puede tener un agente en la actividad de comercialización en el mercado eléctrico por cuanto se crearían los siguientes problemas:

**Presidencia
Nacional**

- ✓ Se aumentaría el riesgo sistémico de empresas demasiado grandes que podrían arrastrar todo el sistema eléctrico en caso de quiebra.
- ✓ Se aumenta el riesgo de actividades monopólicas por parte de empresas concentradas aumentando el riesgo de mercado y el riesgo moral¹ del mismo.

Frente a lo anterior, ACIEM considera que se debería evaluar otras alternativas, a nivel de la empresa y/o de estructuración del mercado eléctrico del país para hallar una solución como podría ser:

- a) Considerar la desintegración vertical del mercado incumbente de Electricaribe, en distribución y comercialización de forma separada, con el objeto de reconocer la viabilidad individual de mercados segmentados, permitiendo así posibles soluciones acordes a cada situación real y con eventuales asignaciones estatales limitadas a los segmentos que así lo requieran.
- b) Considerar la desintegración horizontal, dado que en la Región Caribe existe diversidad de mercados que requieren soluciones diferentes, es decir, se podría separar aquellos mercados que por sí solos son viables, de aquellos que requieren de un apoyo permanente del Estado.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

¹ El riesgo moral es un concepto económico que describe aquellas situaciones en las que un individuo tiene información asimétrica acerca de las consecuencias de sus propias acciones y sin embargo son otras personas las que soportan las consecuencias de los riesgos asumidos.



La experiencia administrativa y comercial de la Empresa Distribuidora del Pacífico (DISPAC) en la recuperación de la Electrificadora de Chocó o el esquema de riesgo asumido por CEO en el Cauca, se deberían tener como referencia para la estrategia de recuperación de Electricaribe en sub-mercados no viables económicamente, mientras que los viables deben ser estructurados competitivamente.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

- c) Como caso extremo, si se llegase a permitir una integración del mercado del 50%, se debería considerar ante dicho grado de concentración, si se pudiera autorizar una integración vertical y horizontal total en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).

Adicionalmente ACIEM quisiera recordar algunos aspectos que en su momento presentó al Gobierno Nacional en 2016:

**Presidencia
Nacional**

- a) **Reposición de Activos.** Establecer un plan de inversiones para la reposición de los activos de Electricaribe acorde a esta segmentación, que necesitan de forma urgente una intervención técnica puesto que son parte de la causa de la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica a los usuarios.

Adelantada esta gestión, el Gobierno Nacional tendrá una mejor valoración de la compañía, lo cual permitiría adelantar la nueva estrategia de venta a un mercado de inversionistas que potencialmente verían mejores posibilidades de hacerse a la misma.

La definición tarifaria debe ser una base de la segmentación, pero no una camisa de fuerza para la inversión exigida según propuestas de operadores en sub-mercados viables competitivamente.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

- b) **Tecnología.** Frente a los 500 mil usuarios subnormales de Electricaribe es importante seguir en la implementación de soluciones tecnológicas (como medidores inteligentes y redes antifraude, entre otras) y la eficiencia energética.
- c) **Cartera.** El nuevo operador debe rediseñar las estrategias comerciales y las acciones en cada mercado definido, con el fin de mejorar la gestión de cartera, segmentando el mercado, por ejemplo, y gestionando la cartera acorde a sus características.
- d) **Calidad del servicio.** Se deben revisar los resultados a la fecha en temas de calidad y pérdidas, así como su impacto en las actividades de los negocios y sus rubros correspondientes en la cadena de prestación del

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



servicio, con el objetivo de focalizar la solución en las actividades específicas que se requieren, sin que este análisis afecte a los demás distribuidores y comercializadores.

- e) **Tarifas.** Ajuste tarifario real, antes o posterior a dicha asignación del operador bajo una nueva estructuración que refleje la realidad que la empresa afronta actualmente.
- f) **Aportes de Regalías.** Asignación de las regalías para diferentes costos en el proceso de transición que se asume, lo cual requerirá un tiempo prudente.
- g) **Estudios FDN.** Es importante que la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) dé a conocer las conclusiones respecto a las posibles alternativas de estructuración e implementación de soluciones para la continuidad de la prestación del servicio de energía en la Costa Caribe para evaluar su nueva estructuración.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

**Presidencia
Nacional**

Celebramos que la eficiencia energética sea una bandera de recuperación de Electricaribe que se debe respaldar desde el Ministerio de Minas y Energía como una Política Pública.

El Gobierno debe lograr la recuperación de la empresa con el objeto de fortalecer la cultura de la legalidad y reconstruir confianza entre la empresa y los usuarios, bajo el principio de calidad del servicio.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ANTONIO GARCÍA R.
Presidente

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: 3127393
Fax: opción 8
E.mail:
presidencianacional@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.
Colombia.